



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día tres de mayo de dos mil diecinueve, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. para la adaptación de líneas eléctricas aéreas para la protección de la avifauna en la Región de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

01.03.2019 11:58:24

PEDRO RIVERA BARRACHINA, P.0003

Este es una copia electrónica susceptible de un tratamiento administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 c) de la Ley 29/2015, de 28 de septiembre, y los ficheros de datos de la misma suscritos en sus instalaciones. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> o introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-00725044-d66c-4134-8306-00745940402





ÍNDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

“AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE, Y LA EMPRESA IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A., PARA LA ADAPTACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS AÉREAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA AVIFAUNA EN LA REGIÓN DE MURCIA.”

- 1. PROPUESTA DEL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2. ORDEN DE APROBACIÓN DEL TEXTO DEL CONVENIO.
- 3. INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL.
- 4. TEXTO DEL CONVENIO QUE SE PROPONE.
- 5. MEMORIA JUSTIFICATIVA.
- 6. PROPUESTA DE LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO NATURAL.
- 7. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE IBERDROLA.



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Secretaría General



PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE, Y LA EMPRESA IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A., PARA LA ADAPTACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS AÉREAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA AVIFAUNA EN LA REGIÓN DE MURCIA

Visto el borrador del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, y la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. para la adaptación de líneas eléctricas aéreas para la protección de la avifauna en la Región de Murcia.

Teniendo en cuenta que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuida, conforme al artículo 11.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de medio ambiente y en normas adicionales de protección.

Asimismo, por Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional (BORM nº 91, 21 de abril de 2018), la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente.

De otro lado, en virtud del Decreto nº 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, la Dirección General de Medio Natural asume las competencias y funciones en materia de planificación y gestión de espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000, de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, así como del fomento del medio ambiente y lucha contra el cambio climático, la representación en la Red de Autoridades Ambientales, política forestal, caza y pesca fluvial y protección de la fauna silvestre.

CELIZBAN LORENTE JAVIER 23/04/2018 15:04:45
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.a de la Ley 39/2015. Los firmantes y los ficheros de firmas se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/validador> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CA04-300-64351-6756-6608-8c41-905056916280





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Secretaría General



Igualmente, la atención a la biodiversidad es un área prioritaria de la gestión medioambiental de la empresa Iberdrola Distribución, especialmente en entornos en los que están presentes infraestructuras de la compañía.

Corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración del presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como en el artículo 8.2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia

Considerando que corresponde al Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente la competencia para elevar a Consejo de Gobierno la propuesta de autorización de los Convenios de colaboración con otras entidades públicas y privadas de conformidad con el artículo 16.2 f) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previo informe favorable emitido por el Servicio Jurídico de esta Consejería.

Por todo lo anterior, elevo la presente propuesta a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente:

ACUERDO

Autorizar la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. para la adaptación de líneas eléctricas aéreas para la protección de la avifauna en la Región de Murcia.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES,
EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE
Javier Celdrán Lorente

(documento firmado electrónicamente al margen)

25/04/2019 15:04:45
CELDRÁN LORENTE, JAVIER

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificafirmas> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-464251-475e-6e08-8e41-005056916280





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Secretaría General



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE Y LA EMPRESA IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A., PARA LA ADAPTACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS AÉREAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA AVIFAUNA EN LA REGIÓN DE MURCIA

En Murcia a de de

COMPARECEN

De una parte, el Excmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, actuando en ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia n.º 12/2018, de 20 de abril, y facultades que le atribuye el Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 91, 21 de abril de 2018), y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de _____ de 2019.

De otra parte, D. Bonifacio Álvarez de Paz, quien actúa en nombre y representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. Sociedad Unipersonal, (en adelante Iberdrola Distribución) con C.I.F. n.º A95075578 y domicilio social en la Avenida San Adrián n.º48 (CP 48003) de Bilbao, en su condición de Director Regional de la Sociedad y según escritura de poder otorgada a su favor ante el Notario de Bilbao D. José Antonio Isusi Ezcurdia, con fecha de 12 de febrero de 2016, bajo el número 472 de su Protocolo.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto.

23/04/2019 15:04:45
CELDRÁN LORENTE, JAVIER
Este es una copia electrónica reproducible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.a) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b064d351-675e-4e00-8d41-000505696280





EXPONEN

PRIMERO.- Que en virtud del artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquélla tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente y normas adicionales de protección.

SEGUNDO.- Que, de conformidad con el Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional (BORM nº 91, 21 de abril de 2018), la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente.

TERCERO.- Que por Decreto n.º 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, la Dirección General de Medio Natural, asume las competencias y funciones en materia de planificación y gestión de espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000, de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, así como del fomento del medio ambiente y lucha contra el cambio climático, la representación en la Red de Autoridades Ambientales, política forestal, caza y pesca fluvial y protección de la fauna silvestre.

CUARTO.- Que la atención a la biodiversidad es un área prioritaria de la gestión medioambiental de la empresa Iberdrola Distribución, especialmente en entornos en los que están presentes infraestructuras de la Compañía.

QUINTO.- Que es voluntad tanto la Dirección General de Medio Natural y la empresa Iberdrola Distribución el establecer una colaboración para la adaptación de los apoyos de líneas eléctricas de alta tensión con la finalidad de minimizar la electrocución de la avifauna, en zonas de protección: Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), ámbito de los Planes de Recuperación y Conservación aprobados y las Áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de especies de aves





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Secretaría General



catalogadas de amenazadas en los entornos en que se ubican instalaciones eléctricas de dicha compañía.

SEXTO.- Que lo anterior se materializa con la puesta en marcha de programas de actuación debidamente priorizados y coordinados. Por tanto, se hace necesario el establecimiento de mecanismos que garanticen una eficaz coordinación y cooperación entre la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente e Iberdrola Distribución, en el ámbito de la planificación, ejecución y gestión de los programas de protección de avifauna.

En virtud de todo ello y de conformidad con lo antecede, de acuerdo con el principio de colaboración para el mejor servicio a los fines que las diferentes Administraciones Públicas, con pleno respeto a los ámbitos competenciales que les corresponden según el ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la representación que ostentan las partes citadas suscriben el presente Convenio de colaboración con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente e Iberdrola Distribución para la adaptación de apoyos de líneas eléctricas de alta tensión con la finalidad de minimizar la electrocución y colisión de la avifauna, en zonas de protección de la Región de Murcia.

SEGUNDA.- Régimen jurídico aplicable.

CELEBRAN: LORENTE, JAVIER 25/04/2019 15:04:45

Este es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 31/2000. Los firmantes y los lugares de firma se muestran en los recuadros. Sin autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CBM-bucd051-4759-6608-404-90505696280





El presente Convenio se ajustará a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia y a lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto las normas de derecho privado.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pueda resolverse por la Comisión de Seguimiento será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

TERCERA.- Obligaciones de las partes.

Para el cumplimiento del objeto del convenio, la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente se compromete a:

- Apoyar, asesorar y coordinarse con Iberdrola Distribución en la planificación de las actuaciones que se deriven del objeto del presente Convenio.
- Agilizar y prestar su apoyo para la realización, con estricta sujeción a la normativa aplicable, de todos los trámites administrativos necesarios para la ejecución de las actuaciones que se deriven del objeto del presente Convenio.
- Realizar un seguimiento de la efectividad de las actuaciones ejecutadas.

Por su parte, **Iberdrola Distribución** se compromete a:

- Elaborar los proyectos, obteniendo las correspondientes autorizaciones y permisos necesarios
- Asumir la dirección técnica, informando a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
- Comunicar periódicamente los avances realizados en la aplicación de medidas de protección a la avifauna en las líneas de alta tensión de su propiedad y presentar una memoria anual de resultados.





Ambas partes se comprometen a buscar las fórmulas adecuadas para formalizar las actuaciones consensuadas por las partes que, a modo meramente enunciativo, podrán consistir en:

- La elaboración e implantación de protocolos de coordinación de gestión sobre posibles incidencias sobre los espacios naturales, los hábitats y las especies silvestres, y en especial, para evitar la electrocución y colisión de especies silvestres protegidas.
- El estudio de procedimientos de actuación en los trabajos de mantenimiento de la red de distribución de energía eléctrica en áreas sensibles para los espacios naturales, los hábitats y las especies silvestres.
- Actuaciones de mejora de los espacios protegidos y de las especies silvestres en el entorno de las instalaciones de distribución de la energía eléctrica.

CUARTA.- FINANCIACIÓN

El presente Convenio no contempla la existencia de gastos que requieran el establecimiento de un sistema de financiación en el mismo, ya que la prestación de estos servicios no implica incremento de los programas ordinarios de gasto e inversión de cada órgano interviniente. A este respecto, cada una asumirá con sus propios medios las acciones a emprender en cumplimiento de este Convenio.

QUINTA.- Comisión de coordinación y seguimiento.

Para el efectivo seguimiento de la ejecución del Convenio se crea una Comisión de Coordinación y Seguimiento, compuesta por cuatro miembros: dos en representación de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, uno de los cuales presidirá la Comisión, designados por la Dirección General de Medio Natural, y dos miembros por parte de la empresa Iberdrola Distribución nombrados por ésta.





Asimismo, se podrá contar con colaboradores independientes, elegidos por acuerdo de los miembros de la Comisión, para cada actividad específica que se desarrolle en virtud de este Convenio. Dicha Comisión se reunirá a propuesta de las partes y al menos una vez al año, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Comisión acordará, de forma consensuada y por unanimidad, la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias para el desarrollo del presente Convenio

Esta Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones previstas en el mismo.

SEXTA.- Confidencialidad.

Cada una de las partes se compromete a no difundir las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte, a las que haya podido tener acceso con ocasión del desarrollo de las actuaciones de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público o que la publicidad de las mismas sea requerida por Ley o, en su caso, se realice de mutuo acuerdo y con consentimiento expreso de la otra parte.

Asimismo, las partes se comprometen a no difundir la información sobre los asuntos tratados en virtud de este Convenio, como las propuestas de acuerdos o los acuerdos adoptados, salvo que mutuamente acuerden lo contrario.

Lo dispuesto en esta cláusula subsistirá después de la terminación de la vigencia del presente Convenio.

SÉPTIMA.- Difusión.





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Secretaría General



Las partes podrán acordar, en el seno de la Comisión de Coordinación y Seguimiento, difundir las acciones, estudios y proyectos que se realicen en virtud del presente Convenio.

Asimismo, las partes podrán acordar que las imágenes corporativas de los firmantes del Convenio se utilicen en publicaciones o actuaciones, tanto de uso interno como externo, exclusivamente para el desarrollo del objeto del acuerdo de colaboración suscrito entre ambas partes. Para cualquier aplicación de los logotipos en material de comunicación se solicitará la autorización previa y expresa por parte de cada una de las partes.

OCTAVA.- Vigencia y duración.

Este Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de 4 años. Este periodo de vigencia será prorrogable hasta el año 2025, salvo denuncia expresa por alguna de las partes formulada con una antelación mínima de seis meses a la expiración del mismo

NOVENA.- Resolución.

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por cualquiera de las siguientes causas:

- a) El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) Incumplimiento de su contenido.
- c) Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- d) Por denuncia de cualquiera de las partes firmantes que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes a la fecha en que se quiera dar por finalizado.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en las Leyes.

No obstante lo anterior, si cuando concorra cualquiera de las causas de resolución del Convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Coordinación y Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización

25/04/2019 15:04:45
CELIBIA LOPEZ JAVIER
Este es una copia uofiducia imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2010. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM3404351-615e4e08-8e41-00505996200





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Secretaría General



de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

DÉCIMA-. Carácter no contractual del convenio.

El presente convenio tiene naturaleza de colaboración interadministrativa y no conlleva ningún tipo de compromiso ni vínculo contractual entre las partes, ejercitando cada una de ellas las competencias propias.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA**

**POR IBERDROLA DISTRIBUCIÓN
ELÉCTRICA, S.A.Sociedad
Unipersonal.:**

Fdo.: Javier Celdrán Lorente

Fdo.: Bonifacio Álvarez de Paz

CELDRAÑ LORENTE, JAVIER 25/04/2015 09:49

Este es una copia autografiada electrónica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.J) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificadocuments> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CA98-b004c351-675e-4a08-9a41-90505696280





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Secretaría General



ORDEN

Visto el borrador del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, y la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. para la adaptación de líneas eléctricas aéreas para la protección de la avifauna en la Región de Murcia .

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

DISPONGO

Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, y la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. para la adaptación de líneas eléctricas aéreas para la protección de la avifauna en la Región de Murcia.

**EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES,
EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE**
Javier Celdrán Lorente

(documento firmado electrónicamente al margen)





INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. para la adaptación de líneas eléctricas aéreas para la protección de la avifauna en la Región de Murcia.

ANTECEDENTES

Por la Directora General de Medio Natural se remite a esta Secretaría General el expediente relativo al convenio arriba mencionado, procediendo la emisión del preceptivo informe jurídico previo a su autorización por el Consejo de Gobierno, de conformidad con el 10.1.e) del Decreto nº 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa, Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto nº 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y de conformidad con el artículo 7.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Obra en el expediente la siguiente documentación:

- Propuesta de la Directora General de Medio Natural.
- Memoria Justificativa.
- Borrador del texto del convenio.
- Conformidad con el texto del convenio por parte de Iberdrola.

24/04/2019 13:11:51

24/04/2019 12:44:45 | REGISTRO DE DOCUMENTOS

Este es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3) de la Ley 39/2015. Los firmados y los sellos de firmas se muestran en sus respectivos formatos de verificación (CSV) CAR+cert3a17-5081-d361-952-0159516280. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos>, e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CAR+cert3a17-5081-d361-952-0159516280.





CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º.- Objeto y justificación del convenio.

El objeto del presente convenio es establecer el marco de colaboración entre la CARM, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, e Iberdrola para la adaptación de líneas eléctricas aéreas para la protección de la avifauna en la Región de Murcia.

En relación con las razones que motivan su suscripción, según se recoge en la memoria justificativa suscrita por el órgano directivo proponente, se señala que es la *de actuar de forma conjunta en el ámbito de la planificación, ejecución y gestión de los programas de protección de avifauna para minimizar la problemática de la electrocución y la colisión en tendidos eléctricos aéreos de alta tensión, estableciendo para ello mecanismos que garanticen una eficaz coordinación y cooperación entre ambas organizaciones. Se añade que el conocimiento de la problemática de la electrocución y la colisión en la líneas eléctricas aéreas de alta tensión y la experiencia desarrollada en estos años, permite a la administración regional realizar la labor de apoyar, asesorar y coordinarse con Iberdrola Distribución en la planificación de las actuaciones, así como la de agilizar y prestar su apoyo para la realización, con estricta sujeción a la normativa aplicable, de todos los trámites administrativos necesarios para la ejecución de las actuaciones de adaptación de apoyos de líneas eléctricas de alta tensión a la legislación vigente.*

Tal como se recoge en la cláusula cuarta del convenio la suscripción del mismo no conlleva ningún tipo de contraprestación económica, señalándose expresamente que *el presente Convenio no contempla la existencia de gastos que requieran el establecimiento de un sistema de financiación en el mismo, ya que la prestación de estos servicios no implica incremento de los programas ordinarios de gasto e inversión de cada órgano interviniente. A este respecto, cada una asumirá con sus propios medios las acciones a emprender en cumplimiento de este Convenio.*

Tampoco conlleva ningún tipo de compromiso ni vínculo contractual entre las partes, señalando la cláusula décima del convenio que el mismo tiene naturaleza de colaboración interadministrativa y no conlleva ningún tipo de compromiso ni vínculo contractual entre las partes, ejercitando cada una de ellas





las competencias propias, tal y como se expresa también en la memoria justificativa elaborada por el centro directivo.

2ª.- Competencia.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del artículo 11.3 de su Estatuto de Autonomía la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente.

Según el Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional (BORM nº 91, 21 de abril de 2018), la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente.

Mediante Decreto nº 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, la Dirección General de Medio Natural asume las competencias y funciones en materia de planificación y gestión de espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000, de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, así como del fomento del medio ambiente y lucha contra el cambio climático, la representación en la Red de Autoridades Ambientales, política forestal, caza y pesca fluvial y protección de la fauna silvestre.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en su artículo 19.1 que corresponde a las Direcciones Generales el ejercicio de las competencias atribuidas a su responsabilidad y, el impulso de la consecución de los objetivos y la ejecución de los proyectos de su organización.

3ª.- Régimen jurídico y procedimiento para la aprobación, autorización, suscripción y publicación.

El régimen jurídico del presente convenio está constituido por lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Capítulo Segundo del Título I de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como por el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro

Este es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código de verificación (CSV) CARM-9e73a17-6681-d3614952-00565996280





General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

El artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, atribuye a los Consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas Consejerías, la función de propuesta al Consejo de Gobierno de autorización de acuerdos específicos de colaboración o cooperación con otras entidades públicas o privadas, en la esfera de su competencia, así como su suscripción, una vez autorizados por el mismo, con las excepciones previstas en la ley. Asimismo, el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, faculta al Consejo de Gobierno para autorizar los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas.

Con base en dichos preceptos, y en concordancia con el artículo 8.2 del Decreto nº 56/1996, de 24 de julio, la autorización para la celebración del presente convenio corresponde al Consejo de Gobierno.

En cuanto a la aprobación del convenio, el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, atribuye a los Consejeros las competencias para aprobar los convenios correspondientes a las materias propias de su Consejería.

Por lo que respecta a la suscripción del convenio, de conformidad con el artículo 7.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, y el artículo 8.3 del Decreto citado, corresponde al Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en representación de la Administración Pública de la Región de Murcia, como titular de la Consejería competente por razón de la materia a la que afecta el convenio, en virtud del Decreto nº 3/2017 de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional (BORM nº 102, de 5 de mayo de 2017).

Tras la firma del Convenio procede su inscripción en el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para lo cual deberá darse traslado de un ejemplar original al Secretariado Administrativo del Consejo de Gobierno en el plazo de 15 días a partir de la fecha de suscripción (artículo 10 del Decreto 56/1996, de 24 de julio) y su publicación en el BORM.

4ª.- Contenido.

El artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece el contenido mínimo para los convenios de colaboración, que en todo caso han de especificar los sujetos que lo suscriben y





la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes, la competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, el objeto del convenio, obligaciones y compromisos económicos asumidos por las partes indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria, consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas, mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, régimen de modificación del convenio (falta de regulación expresa en el convenio la modificación requerirá el acuerdo unánime de las partes) y plazo de vigencia, teniendo en cuenta que el mismo no podrá ser superior a cuatro años, existiendo la posibilidad de prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales a su extinción.

Las obligaciones que asumen las partes en el presente convenio, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del borrador del texto, son, por parte, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente se compromete a:

- Apoyar, asesorar y coordinarse con Iberdrola Distribución en la planificación de las actuaciones que se deriven del objeto del presente Convenio.
- Agilizar y prestar su apoyo para la realización, con estricta sujeción a la normativa aplicable, de todos los trámites administrativos necesarios para la ejecución de las actuaciones que se deriven del objeto del presente Convenio.
- Realizar un seguimiento de la efectividad de las actuaciones ejecutadas.

Por su parte, la empresa Iberdrola se compromete a:

- Elaborar los proyectos, obteniendo las correspondientes autorizaciones y permisos necesarios
- Asumir la dirección técnica, informando a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
- Comunicar periódicamente los avances realizados en la aplicación de medidas de protección a la avifauna en las líneas de alta tensión de su propiedad y presentar una memoria anual de resultados.





Región de Murcia

Vicesecretaría

Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Secretaría General

Examinado el contenido del convenio se observa que éste incluye los extremos previstos como contenido mínimo en la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo cumple con el contenido mínimo establecido para los convenios de colaboración en el artículo 5 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, y cumple también con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, para los instrumentos de formalización de los convenios.

CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente e Iberdrola para la adaptación de líneas eléctricas aéreas para la protección de la avifauna en la Región de Murcia.

La Técnica Consultora
(Resolución de 8-5-2018
de la Secretaría General de desempeño de funciones)

Enriqueta Liaño López

Vº. Bº.

La Jefa de Servicio Jurídico

Silviya Krasimirova Carpio.

(documento firmado electrónicamente al margen)

24/04/2019 12:54:45 I. KRASIMIROVA CARPIO, SILVIYA
L. LIAÑO LÓPEZ, ENRIQUETA
Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumento> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-eur2017-6681-d36f1952-00505066280





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



**IBERDROLA
DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA**



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE Y LA EMPRESA IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A., PARA LA ADAPTACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS AÉREAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA AVIFAUNA EN LA REGIÓN DE MURCIA

En Murcia a de de

COMPARECEN

De una parte, el Excmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, actuando en ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia n.º 12/2018, de 20 de abril, y facultades que le atribuye el Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 91, 21 de abril de 2018), y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de _____ de 2018.

De otra parte, D. Bonifacio Álvarez de Paz, quien actúa en nombre y representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. Sociedad Unipersonal, (en adelante Iberdrola Distribución) con C.I.F. n.º A95075578 y domicilio social en la Avenida San Adrián n.º48 (CP 48003) de Bilbao, en su condición de Director Regional de la Sociedad y según escritura de poder otorgada a su favor ante el Notario de Bilbao D. José Antonio Isusi Ezcurdia, con fecha de 12 de febrero de 2016, bajo el número 472 de su Protocolo.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto.



EXPONEN

PRIMERO.- Que en virtud del artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquélla tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente y normas adicionales de protección.

SEGUNDO.- Que, de conformidad con el Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional (BORM nº 91, 21 de abril de 2018), la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente.

TERCERO.- Que por Decreto n.º 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, la Dirección General de Medio Natural, asume las competencias y funciones en materia de planificación y gestión de espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000, de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, así como del fomento del medio ambiente y lucha contra el cambio climático, la representación en la Red de Autoridades Ambientales, política forestal, caza y pesca fluvial y protección de la fauna silvestre.

CUARTO.- Que la atención a la biodiversidad es un área prioritaria de la gestión medioambiental de la empresa Iberdrola Distribución, especialmente en entornos en los que están presentes infraestructuras de la Compañía.

QUINTO.- Que es voluntad tanto la Dirección General de Medio Natural y la empresa Iberdrola Distribución el establecer una colaboración para la adaptación de los apoyos de líneas eléctricas de alta tensión con la finalidad de minimizar la electrocución de la avifauna, en zonas de protección: Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), ámbito de los Planes de Recuperación y Conservación aprobados y las Áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de especies de aves catalogadas de amenazadas en los entornos en que se ubican instalaciones eléctricas de dicha compañía.



SEXTO.- Que lo anterior se materializa con la puesta en marcha de programas de actuación debidamente priorizados y coordinados. Por tanto, se hace necesario el establecimiento de mecanismos que garanticen una eficaz coordinación y cooperación entre la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente e Iberdrola Distribución, en el ámbito de la planificación, ejecución y gestión de los programas de protección de avifauna.

En virtud de todo ello y de conformidad con lo antecede, de acuerdo con el principio de colaboración para el mejor servicio a los fines que las diferentes Administraciones Públicas, con pleno respeto a los ámbitos competenciales que les corresponden según el ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la representación que ostentan las partes citadas suscriben el presente Convenio de colaboración con sujeción a las siguientes:

:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente e Iberdrola Distribución para la adaptación de apoyos de líneas eléctricas de alta tensión con la finalidad de minimizar la electrocución y colisión de la avifauna, en zonas de protección de la Región de Murcia.

SEGUNDA.- Régimen jurídico aplicable.

El presente Convenio se ajustará a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia y a lo



estipulado en las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto las normas de derecho privado.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pueda resolverse por la Comisión de Seguimiento será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

TERCERA.- Obligaciones de las partes.

Para el cumplimiento del objeto del convenio, la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente se compromete a:

- Apoyar, asesorar y coordinarse con Iberdrola Distribución en la planificación de las actuaciones que se deriven del objeto del presente Convenio.
- Agilizar y prestar su apoyo para la realización, con estricta sujeción a la normativa aplicable, de todos los trámites administrativos necesarios para la ejecución de las actuaciones que se deriven del objeto del presente Convenio.
- Realizar un seguimiento de la efectividad de las actuaciones ejecutadas.

Por su parte, **Iberdrola Distribución** se compromete a:

- Elaborar los proyectos, obteniendo las correspondientes autorizaciones y permisos necesarios
- Asumir la dirección técnica, informando a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
- Comunicar periódicamente los avances realizados en la aplicación de medidas de protección a la avifauna en las líneas de alta tensión de su propiedad y presentar una memoria anual de resultados.

Ambas partes se comprometen a buscar las fórmulas adecuadas para formalizar las actuaciones consensuadas por las partes que, a modo meramente enunciativo, podrán consistir en:



- La elaboración e implantación de protocolos de coordinación de gestión sobre posibles incidencias sobre los espacios naturales, los hábitats y las especies silvestres, y en especial, para evitar la electrocución y colisión de especies silvestres protegidas.
- El estudio de procedimientos de actuación en los trabajos de mantenimiento de la red de distribución de energía eléctrica en áreas sensibles para los espacios naturales, los hábitats y las especies silvestres.
- Actuaciones de mejora de los espacios protegidos y de las especies silvestres en el entorno de las instalaciones de distribución de la energía eléctrica.

CUARTA.- FINANCIACIÓN

El presente Convenio no contempla la existencia de gastos que requieran el establecimiento de un sistema de financiación en el mismo, ya que la prestación de estos servicios no implica incremento de los programas ordinarios de gasto e inversión de cada órgano interviniente. A este respecto, cada una asumirá con sus propios medios las acciones a emprender en cumplimiento de este Convenio.

QUINTA.- Comisión de coordinación y seguimiento.

Para el efectivo seguimiento de la ejecución del Convenio se crea una Comisión de Coordinación y Seguimiento, compuesta por cuatro miembros: dos en representación de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, uno de los cuales presidirá la Comisión, designados por la Dirección General de Medio Natural, y dos miembros por parte de la empresa Iberdrola Distribución nombrados por ésta.

Asimismo, se podrá contar con colaboradores independientes, elegidos por acuerdo de los miembros de la Comisión, para cada actividad específica que se desarrolle en virtud de este Convenio. Dicha Comisión se reunirá a propuesta de las partes y al menos una vez al año, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Esta Comisión acordará, de forma consensuada y por unanimidad, la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias para el desarrollo del presente Convenio

Esta Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones previstas en el mismo.

SEXTA.- Confidencialidad.

Cada una de las partes se compromete a no difundir las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte, a las que haya podido tener acceso con ocasión del desarrollo de las actuaciones de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público o que la publicidad de las mismas sea requerida por Ley o, en su caso, se realice de mutuo acuerdo y con consentimiento expreso de la otra parte.

Asimismo, las partes se comprometen a no difundir la información sobre los asuntos tratados en virtud de este Convenio, como las propuestas de acuerdos o los acuerdos adoptados, salvo que mutuamente acuerden lo contrario.

Lo dispuesto en esta cláusula subsistirá después de la terminación de la vigencia del presente Convenio.

SÉPTIMA.- Difusión.

Las partes podrán acordar, en el seno de la Comisión de Coordinación y Seguimiento, difundir las acciones, estudios y proyectos que se realicen en virtud del presente Convenio.

Asimismo, las partes podrán acordar que las imágenes corporativas de los firmantes del Convenio se utilicen en publicaciones o actuaciones, tanto de uso interno como externo, exclusivamente para el desarrollo del objeto del acuerdo de colaboración



suscrito entre ambas partes. Para cualquier aplicación de los logotipos en material de comunicación se solicitará la autorización previa y expresa por parte de cada una de las partes.

OCTAVA.- Vigencia y duración.

Este Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de 4 años. Este periodo de vigencia será prorrogable hasta el año 2025, salvo denuncia expresa por alguna de las partes formulada con una antelación mínima de seis meses a la expiración del mismo

NOVENA.- Resolución.

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por cualquiera de las siguientes causas:

- a) El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) Incumplimiento de su contenido.
- c) Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- d) Por denuncia de cualquiera de las partes firmantes que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes a la fecha en que se quiera dar por finalizado.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en las Leyes.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Coordinación y Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

DÉCIMA.- Carácter no contractual del convenio.

El presente convenio tiene naturaleza de colaboración interadministrativa y no conlleva ningún tipo de compromiso ni vínculo contractual entre las partes, ejercitando cada una de ellas las competencias propias.



Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



IBERDROLA
DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA



Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA**

**POR IBERDROLA DISTRIBUCIÓN
ELÉCTRICA, S.A.Sociedad
Unipersonal.:**

Fdo.: Javier Celdrán Lorente

Fdo.: Bonifacio Álvarez de Paz



MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE ESTABLECER UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y LA EMPRESA IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA S. A. U. PARA LA ADAPTACIÓN DE APOYOS EN LÍNEAS ELÉCTRICAS AÉREAS DE ALTA TENSIÓN CON OBJETO DE MINIMIZAR LA ELECTROCUCIÓN Y COLISIÓN DE LA AVIFAUNA EN LA REGIÓN DE MURCIA

1. ANTECEDENTES

Tanto la electrocución como la colisión de la avifauna en tendidos eléctricos aéreos de alta tensión son sin duda una de las principales amenazas para la biodiversidad y la que provoca mayor número de casos de mortalidad de especies de aves protegidas. Desde el año 2002, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha venido ejecutando diversos proyectos destinados a resolver la problemática de la electrocución y la colisión en tendidos eléctricos aéreos en colaboración con las empresas eléctricas.

Algunos de estos proyectos, como es el caso del LIFE02NAT/E/8602 *Conservación del águila perdicera en la ZEPA Sierra de Almenara, Moreras y Cabo Cope (2002-2006)* y el LIFE06NAT/E/0214 *Corrección de tendidos eléctricos peligrosos en Zonas de Especial Protección para las Aves de la Región de Murcia (2007-2010)*, se han realizado a través de convenios de colaboración con la compañía eléctrica Iberdrola Distribución Eléctrica en calidad de Socio Beneficiario de los proyectos LIFE.

Tras La aprobación del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, *por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión*, la administración regional competente en materia de medio ambiente pública en el BORM nº 35, 12 de febrero de 2011, la Orden de 8 de febrero de 2011 de la Consejería de Agricultura y Agua, *por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves catalogadas de amenazadas y se dispone la publicación de las zonas de protección existentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas aéreas eléctricas de alta tensión*.

Posteriormente, ha sido la Resolución de 5 de junio de 2018 de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, la que ha determinado las líneas de distribución eléctrica que están presentes en las áreas de protección del Real Decreto 1432/2008 que no se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en el citado Real Decreto.

2. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la compañía Iberdrola Distribución Eléctrica es la de actuar de forma conjunta en el ámbito de la planificación, ejecución y gestión de los programas de

07/04/2019 15:25:08
07/04/2019 15:01:24 ALEJO OLVARES, EMILIO
Este es una copia cualitativa imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser confirmada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificafirmas> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) [Carm.cedf142d-554e-3984-870d-0050566b6980]





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Dirección General de Medio Natural
Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente

protección de avifauna para minimizar la problemática de la electrocución y la colisión en tendidos eléctricos aéreos de alta tensión, estableciendo para ello mecanismos que garanticen una eficaz coordinación y cooperación entre ambas organizaciones.

El conocimiento de la problemática de la electrocución y la colisión en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión y la experiencia desarrollada en estos años, permite a la administración regional realizar la labor de apoyar, asesorar y coordinarse con Iberdrola Distribución en la planificación de las actuaciones, así como la de agilizar y prestar su apoyo para la realización, con estricta sujeción a la normativa aplicable, de todos los trámites administrativos necesarios para la ejecución de las actuaciones de adaptación de apoyos de líneas eléctricas de alta tensión a la legislación vigente.

Por otro lado, Iberdrola Distribución Eléctrica, como principal compañía distribuidora en la Región de Murcia, ejecutará las actuaciones acordadas con la administración regional aportando sus medios propios para contribuir a la adaptación de apoyos de líneas eléctricas de alta tensión a la legislación vigente, con el fin de minimizar la electrocución y la colisión de la avifauna en la Región de Murcia.

3. RELACIÓN CONTRACTUAL

El coste total de las actuaciones acordadas por ambas organizaciones de la adaptación de las líneas para la protección de la avifauna se efectuará exclusivamente con fondos propios de Iberdrola Distribución Eléctrica, no existiendo una relación contractual de cooperación para alcanzar el fin común de protección de avifauna que suponga la imputación ni asunción por parte de ambas partes de ninguna responsabilidad por razón de incumplimiento o infracción en esta materia.

Murcia, fechado y firmado electrónicamente al margen

Técnico Responsable. Fdo.: Emilio Aledo Olivares

Jefe de Servicio. Fdo. Ramón Ballester Sabater

BALLESTER SABATER, RAMÓN 02/04/2019 15:01:24 ALEDO OLIVARES, EMILIO 02/04/2019 15:25:08

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad podrá ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ccbf497d-554e-3984-87dd-00505693b780





PROPUESTA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11. 3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquélla tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente y normas adicionales de protección.

Según el Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional (BORM nº 91, 21 de abril de 2018), la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente.

Según Decreto n.º 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, la Dirección General de Medio Natural, en la que se integra la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente con rango de Subdirección General, asume las competencias y funciones en materia de planificación y gestión de espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000, de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, así como del fomento del medio ambiente y lucha contra el cambio climático, la representación en la Red de Autoridades Ambientales, política forestal, caza y pesca fluvial y protección de la fauna silvestre.

Visto el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión y la Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por la que se determinan las líneas de distribución eléctrica que no se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en los artículos 6, 7 y en el anexo del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Vista la memoria justificativa de fecha 2 de abril de 2019 con (CSV) CARM-cedf442d-554a-3984-87dd-0050569b6280 elaborada por la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente sobre la necesidad sobre la necesidad de establecer un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. para la adaptación de apoyos en líneas eléctricas aéreas de alta tensión con objeto de minimizar la electrocución y colisión de la avifauna en la Región de Murcia

03/04/2019 15:13:05

RESUMEN INTERSECTORIAL CONSOLIDACIÓN

Este es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmados y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-55a247b-5d12-d514-49ae-0050569b6280





Dirección General de Medio Natural

Vista la conformidad al texto del Convenio por parte de Iberdrola Distribución Eléctrica.

Por tanto, en función de lo expuesto, dentro de las competencias y funciones que me son propias, de conformidad con el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia; la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y demás disposiciones que sean de aplicación

PROPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. para la adaptación de apoyos en líneas eléctricas aéreas de alta tensión con objeto de minimizar la electrocución y colisión de la avifauna en la Región de Murcia, que se adjunta como Anexo

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno propuesta de acuerdo para autorizar la celebración del citado Convenio y designar al Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente para su suscripción.

**LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO NATURAL
(Documento firmado electrónicamente al margen)**

Consolación Rosauero Meseguer

**AL EXCMO. CONSEJERO EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO
AMBIENTE**





CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE Y LA EMPRESA IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A., PARA LA ADAPTACIÓN DE LÍNEAS ELECTRICAS AÉREAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA AVIFAUNA EN LA REGIÓN DE MURCIA

En Murcia a de de

COMPARECEN

De una parte, el Excmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, actuando en ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia n.º 12/2018, de 20 de abril, y facultades que le atribuye el Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 91, 21 de abril de 2018), y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de _____ de 2018.

De otra parte, D. Bonifacio Álvarez de Paz, quien actúa en nombre y representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. Sociedad Unipersonal, (en adelante Iberdrola Distribución) con C.I.F. n.º A95075578 y domicilio social en la Avenida San Adrián n.º48 (CP 48003) de Bilbao, en su condición de Director Regional de la Sociedad y según escritura de poder otorgada a su favor ante el Notario de Bilbao D. José Antonio Isusi Ezcurdia, con fecha de 12 de febrero de 2016, bajo el número 472 de su Protocolo.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto.





EXPONEN

PRIMERO.- Que en virtud del artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquélla tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente y normas adicionales de protección.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional (BORM nº 91, 21 de abril de 2018), la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente.

TERCERO.- Que por Decreto n.º 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, la Dirección General de Medio Natural, asume las competencias y funciones en materia de planificación y gestión de espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000, de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, así como del fomento del medio ambiente y lucha contra el cambio climático, la representación en la Red de Autoridades Ambientales, política forestal, caza y pesca fluvial y protección de la fauna silvestre.

CUARTO.- Que la atención a la biodiversidad es un área prioritaria de la gestión medioambiental de la empresa Iberdrola Distribución, especialmente en entornos en los que están presentes infraestructuras de la Compañía.

QUINTO.- En el marco de este compromiso de la empresa Iberdrola Distribución con el Medio Natural, se considera del máximo interés establecer una colaboración entre ambas entidades para la adaptación de apoyos de líneas eléctricas de alta tensión con la finalidad de minimizar la electrocución de la avifauna, en zonas de protección: Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), ámbito de los Planes de Recuperación y Conservación aprobados y las Áreas prioritarias de reproducción, alimentación,





dispersión y concentración de especies de aves catalogadas de amenazadas en los entornos en que se ubican instalaciones eléctricas de dicha compañía.

SEXTO.- Que lo anterior se materializa con la puesta en marcha de programas de actuación debidamente priorizados y coordinados.

Por tanto, se hace necesario el establecimiento de mecanismos que garanticen una eficaz coordinación y cooperación entre la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente e Iberdrola Distribución, en el ámbito de la planificación, ejecución y gestión de los programas de protección de avifauna.

En virtud de todo ello, y de conformidad con lo que antecede, las partes de común acuerdo, consideran conveniente suscribir el presente Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente e Iberdrola Distribución, en lo que respecta a la adaptación de apoyos de líneas eléctricas de alta tensión con la finalidad de minimizar la electrocución y colisión de la avifauna, en zonas de protección de la Región de Murcia.

SEGUNDA.- Régimen jurídico aplicable.

El presente Convenio se ajustará a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia y a lo estipulado en las





restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto las normas de derecho privado

TERCERA.- Obligaciones de las partes.

Las partes establecerán, de manera consensuada en el seno de la Comisión de Coordinación y Seguimiento a que se refiere la cláusula quinta posterior, las acciones, estudios y proyectos de interés ambiental a realizar en el marco de este Convenio, siempre y cuando contribuyan a la mejora de los espacios naturales, hábitats y especies silvestres, especialmente, en los entornos en que se ubica la red de distribución, propiedad de Iberdrola Distribución en la Región de Murcia.

La Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente se compromete a:

- Apoyar, asesorar y coordinarse con Iberdrola Distribución en la planificación de las actuaciones que se deriven del objeto del presente Convenio.
- Prestar su colaboración a Iberdrola Distribución en aquellas cuestiones de su competencia para el desarrollo de las actuaciones que se deriven del objeto del presente Convenio.
- Agilizar y prestar su apoyo para la realización, con estricta sujeción a la normativa aplicable, de todos los trámites administrativos necesarios para la ejecución de las actuaciones que se deriven del objeto del presente Convenio
- Realizar un seguimiento de la efectividad de las actuaciones ejecutadas

Iberdrola Distribución ejecutará las actuaciones acordadas por las partes dentro del objeto del presente Convenio, aportando sus medios propios para contribuir a la mejora de los espacios naturales, hábitats y especies silvestres mediante la adaptación de apoyos de líneas eléctricas de alta tensión a la legislación vigente, con el fin de minimizar la electrocución y la colisión de la avifauna, en zonas de protección de la Región de Murcia.





En el caso de que dichas actuaciones así lo requieran y las partes lo acuerden consensuadamente, Iberdrola Distribución podrá asumir los siguientes compromisos:

- Elaborar los proyectos, obteniendo las correspondientes autorizaciones y permisos necesarios
- Asumir la dirección técnica, informando a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
- Comunicar periódicamente los avances realizados en la aplicación de medidas de protección a la avifauna en las líneas de alta tensión de su propiedad y presentar una memoria anual de resultados

Ambas partes se comprometen a buscar las fórmulas adecuadas para formalizar las actuaciones consensuadas por las partes que, a modo meramente enunciativo, podrán consistir en:

- La elaboración e implantación de protocolos de coordinación de gestión sobre posibles incidencias sobre los espacios naturales, los hábitats y las especies silvestres, y en especial, para evitar la electrocución y colisión de especies silvestres protegidas.
- El estudio de procedimientos de actuación en los trabajos de mantenimiento de la red de distribución de energía eléctrica en áreas sensibles para los espacios naturales, los hábitats y las especies silvestres.
- Actuaciones de mejora de los espacios protegidos y de las especies silvestres en el entorno de las instalaciones de distribución de la energía eléctrica.

CUARTA. – FINANCIACIÓN

La aplicación y ejecución de este Convenio de Colaboración, incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no podrá suponer obligaciones económicas para la Consejería y, en todo caso, deberá ser atendida con sus medios personales y materiales

QUINTA.- COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO





Para el efectivo seguimiento de la ejecución del Convenio se crea una Comisión de Coordinación y Seguimiento, compuesta por cuatro miembros: dos en representación de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, designados por la Dirección General de Medio Natural, y dos miembros por parte de la empresa Iberdrola Distribución nombrados por ésta. Asimismo, se podrá contar con colaboradores independientes, elegidos por acuerdo de los miembros de la Comisión, para cada actividad específica que se desarrolle en virtud de este Convenio.

Esta Comisión acordará, de forma consensuada y por unanimidad, la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias para el desarrollo del presente Convenio

Asimismo, llevará acabo el seguimiento de lo acordado en el presente documento y en virtud del mismo

Una copia de todas las actas, acuerdo e informes, se remitirán a la empresa Iberdrola Distribución y a la Dirección General de Medio Natural

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias se susciten en la interpretación y ejecución del mismo.

Dicha Comisión se reunirá a propuesta de las partes y al menos una vez al año, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

Cada una de las partes se compromete a no difundir las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte, a las que haya podido tener acceso con ocasión del desarrollo de las actuaciones de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público o que la publicidad de las mismas sea requerida por Ley o, en su caso, se realice de mutuo acuerdo y con consentimiento expreso de la otra parte.





Asimismo, las partes se comprometen a no difundir la información sobre los asuntos tratados en virtud de este Convenio, como las propuestas de acuerdos o los acuerdos adoptados, salvo que mutuamente acuerden lo contrario.

Lo dispuesto en esta cláusula subsistirá después de la terminación de la vigencia del presente Convenio.

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN

Las partes podrán acordar, en el seno de la Comisión de Coordinación y Seguimiento, difundir las acciones, estudios y proyectos que se realicen en virtud del presente Convenio.

Asimismo, las partes podrán acordar que las imágenes corporativas de los firmantes del Convenio se utilicen en publicaciones o actuaciones, tanto de uso interno como externo, exclusivamente para el desarrollo del objeto del acuerdo de colaboración suscrito entre ambas partes. Para cualquier aplicación de los logotipos en material de comunicación se solicitará la autorización previa y expresa por parte de cada una de las partes.

OCTAVA.- VIGENCIA

Este Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de 4 años. Este periodo de vigencia será prorrogable hasta el año 2025, salvo denuncia expresa por alguna de las partes formulada con una antelación mínima de seis meses a la expiración del mismo

NOVENA.- EXTINCIÓN ANTICIPADA

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio, las siguientes:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de los compromisos asumidos
- El acuerdo unánime de las partes firmantes





- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución anticipada del Convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Coordinación y Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

DÉCIMA.- ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pueda resolverse por la Comisión de Coordinación y Seguimiento será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA**

**POR IBERDROLA DISTRIBUCIÓN
ELÉCTRICA, S.A.Sociedad
Unipersonal.:**

Fdo.: Javier Celdrán Lorente

Fdo.: Bonifacio Álvarez de Paz



Murcia 17 de Abril de 2019

**Asunto: Convenio de colaboración entre Iberdrola Distribución y la
Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.**

En relación a la propuesta de formalización del *"CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE Y LA EMPRESA IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A., PARA LA ADAPTACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS AÉREAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA AVIFAUNA EN LA REGIÓN DE MURCIA"* , cuyo borrador se adjunta como anexo a este documento, sirva el presente escrito como confirmación de la aceptación por parte de Iberdrola Distribución Eléctrica al mismo.

Sin otro particular reciba un cordial saludo

Firmado digitalmente por
ALVARO CAMPOS (R:
A95075578)
Fecha: 2019.04.17
11:02:36 +02'00'

**JEFE DE ZONA REGION DE
MURCIA IBERDROLA
DISTRIBUCION**